



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 2021/239, de 16 de diciembre de 2021, se publicó que mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión de 1 de diciembre de 2021, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tenencia, control y protección de animales domésticos, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete la citada modificación a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días (hábiles), para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento, aprobando definitivamente el referido órgano la citada modificación.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, y asimismo el expediente puede ser consultado en el propio tablón electrónico, en la dirección: <https://www.aytoarroyo.es/edictos>.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial.

Debido a que no se incluyó el texto de la Ordenanza modificada, en el expediente sometido a información pública, se amplía el plazo en otros treinta días (hábiles), para que los interesados puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento, aprobando definitivamente el referido órgano la citada modificación.

En Arroyo de la Encomienda a 17 de enero de 2022.-El Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana y Salud Pública.-Fdo.: Juan Manuel Sánchez Castro

